UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

Asunción, 07 de febrero de 2017.

DICTAMEN UOC Nº 25/17

Señora
Prof. Dra. **ALICIA BEATRIZ PUCHETA**, Presidenta
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación Nº 08/17 – CD – PAC Nº 44/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606**

En fecha 03 de febrero de 2017 se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 08/17**, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de las condiciones financieras y jurídicas contenidas en la Carta de Invitación a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, en virtud de los fundamentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el Informe **ICEO Nº 08/17**, en el cual **recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 44/2016 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 308.606** de acuerdo a lo establecido en el inciso b del Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe

CONTRATACIONES

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reg amentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN -

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Ob. Tatiana Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.A.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
07 FEB. 2017
Recibido: Mario Bellaglia
Aclaración: C.A.J. Hora: 10:10